CONTRATO N°01/2021

Entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en el Km. 4 Ramal Capiatá – Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representado para este acto por el Gobernador Hugo Javier Gonzalez Alegre, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA**, con **RUC N° 80002917-8**, domiciliada en O´Higgins N° 631 entre Lillo y Sucre, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Helen Harrison Paleari con Cedula de Identidad N° 1.045.195 en carácter de Presidenta y la Sra. María Velázquez de Quintana con Cedula de Identidad N° 1.046.434 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – ID N° 388.340 - PLURIANUAL - AD REFERENDUM** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la contratación de seguro médico para funcionarios de la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.340.

Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (plurianual).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – ID N° 388.340 - PLURIANUAL - AD REFERENDUM", convocado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3542/21 de fecha 24/02/2021.

Visto
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Hugo Javier González
Gobernador
Departamento Central

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Seguro Médico x 24meses	Unidad	125	250	24.000.000	3.000.000.000	6.000.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) y el monto máximo es de Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes 6.0000.000.000) IVA incluido

Observación: Considerando el precio establecido en el cuadro precedente, el precio unitario por funcionario es de Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes un millón) IVA Incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de las 00:00 horas del 09 de marzo de 2021, hasta las 24:00 horas del 8 de marzo de 2023.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023 (Plurianual).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Hugo Javier González
Gobernador
Departamento Central

Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay al día 5 de marzo de 2021.

Visto Bueno
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

PRESIDENTE
Santa Clara S.A Medicina Prepaga

GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

APODERADA
Santa Clara S.A Medicina Prepaga